



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 13 de Marzo de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en su sesión extraordinaria de fecha 8.3.1985, la siguiente :

- ORDENANZA -

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal por el
----- texto siguiente:

"Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar anticipos de hasta el 100% del monto total devengado en el período fiscal anterior, por las Tasas de Alumbrado Público, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Vial y de Seguridad e Higiene."

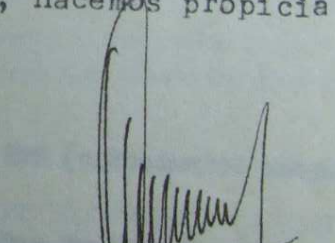
Artículo 2º.- De forma.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.